



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCION GENERAL

Bogotá, Mayo de 2015

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de insumos para curación, para la realización de procedimientos de: Limpieza y desinfección, Terapia Respiratoria, administración de terapia endovenosa, asepsia y antisepsia, curaciones y manejo de heridas; necesarios en la atención de los usuarios de Urgencias, Cuidado Intensivo Critico e Intermedio, Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Hemato-Oncología, Rehabilitación, Radiología, Hospitalización, y Ambulatorios del Hospital Militar Central, basados en los procesos prioritarios de la institución, y en la Política de Seguridad del Paciente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CACARCTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					CONCENTRACION	PRESENTACION
1.	1176090230	51102700	AGUA OXIGENADA	• Líquido transparente. • Incoloro. • Antiséptico y desinfectante de uso externo.	FRASCO	120 ML
2.	1176010312	42291502 42291500	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	• Acero inoxidable • Medidas 13ga x 4in MAX • Material estéril • Mango de diseño ergonómico • Con cánula de extracción • Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra • Diseño único del estilete para cada aguja • Punta doble diamante, para lograr una rápida y fácil penetración dentro de la cavidad ósea • Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea. • Empaque individual • Empaque estéril	UNIDAD	13 GA X 4 IN MAX



3.	1176020161	42312400 42312300	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	• Apósito primario • Colágeno en un 70 de colágeno y 30% de alginato. • En empaque individual Estéril • Que acelere el proceso de granulación.	UNIDAD	10 cm x 20 cm
4.	1176020013	42312400 42312300	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	• Apósito primario. • Bactericida local. • Empaque individual y estéril. • Control de olores. • Impregnado con plata y carbón	UNIDAD	10 X 10 CM
5.	1176020633	42312400 42312300	APOSITO HIDROFOBO	• Empaque individual. • Estéril. • Impregnado con cloruro de Diaquilcarbamillo • Gasa Hidrófoba.	UNIDAD	10 X 10 CMS
6.	1176020034	42312400 42312300	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	• Malla impregnada con parafina blanda, con un porcentaje del 0.5% de clorhexidina. • Presentación estéril. • Empaque individual. • Que no se adhiera al lecho de la herida.	UNIDAD	10 X 10 CMS
7.	1176090025	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	• Mangueras o circuito interno liso. • Cable calefactor doble, en vía inspiratoria y espiratoria. • Línea proximal para monitoreo de presiones. • Restrictor de flujo en la vía inspiratoria.	UNIDAD	NA
8.	1179010046	42203502	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115- NIHON KODHEN	• Para desfibrilador marca NIHON KODHEN • Referencia P 511 • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	PAQUETE	X 2 UNIDADES
9.	1176090221	42231502	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	• Tapa rosca que permita sellado hermético • Cámara de visualización de flujo • Adaptador a la sonda con protector • Empaque individual estéril. NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico bombas de Nutrición Enteral, capacitación al total del personal de Enfermería, mantenimiento.	UNIDAD	NA
10.	1176020661	42311504	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	• Gasa impregnada con extracto acuoso de triticum vulgare. • Cubierta polipropileno. • Estéril • Empaque individual	UNIDAD	10 X 10 CMS
11.	1176090016	42312400 42312300	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	• Gasa estéril impregnada con emulsión, humectante y petrolato • Gasa no adherente • Empaque individual	UNIDAD	8 X 8 CMS.
12.	1179010043	42151900	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	• Gluconato de clorhexida al 0.12% - 0.2%. • Para uso en mucosa oral. • Registro Invima Médico Nota: El oferente deberá comprometerse a realizar la entrega	FRASCO TAPAROSCA	120 – 130 ML





				del certificado de calidad de microbiología por lote al momento de hacer la entrega de los productos.		
13.	1176090052	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	- Máscara con espacio muerto de mínimo 5 cms. - Que sea desarmable para facilitar su aseó y desinfección. - La estructura de la inhalo-cámara preferiblemente debe tener forma cilíndrica o de cono, no se recomienda en forma de animales, ni redondas. - Máscara adulto. - Válvula unidireccional. - Fabricado en polipropileno. - Máscara en silicona - Dispositivo compatible con inhalador.	UNIDAD	NA
14.	1176010052	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	- Máscara con espacio muerto de mínimo 5 cms. - Que sea desarmable para facilitar su aseó y desinfección. - La estructura de la inhalo-cámara preferiblemente debe tener forma cilíndrica o de cono, no se recomienda en forma de animales, ni redondas. - Máscara pediátrica. - Válvula unidireccinal. - Fabricado en polipropileno. - Máscara en silicona - Dispositivo compatible con inhalador.	UNIDAD	NA
15.	1179090028	42272011	SONDA DE SUCCION N° 5	- Elaborada en PVC grado médico transparente - Orificios distales y laterales - Estéril en empaque individual. - Flexible y resistente. - Punta roma atraumática.	UNIDAD	No 5
16.	1179010031	42272011	SONDA DE SUCCION N° 6	- Elaborada en PVC grado médico transparente - Orificios distales y laterales - Estéril en empaque individual. - Flexible y resistente. - Punta roma atraumática.	UNIDAD	N°6
17.	1176090536	42141500 42141503	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	- Toalla antiséptico de uso externo. - Con actividad antimicrobiana, de amplio espectro. (bacterias, virus, hongos). - Antiséptico de acción rápida y actividad antimicrobiana persistente. - Hipoalergenico. - Sistema de empaque hermético de fácil manejo y aplicación. - Empaque opaco que garantice la protección de la solución fotosensible (clorhexidina) - Unidosis. - Composicion: Alcohol isopropilico al 70% y gluconato de clorhexina al 2%(mayor o igual a 3cc) Nota: El oferente deberá comprometerse a realizar la entrega del certificado de calidad de microbiología por lote al momento de hacer la entrega de los productos.	UNIDAD	NA





CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. MUESTRAS	Se requerirá muestra para todos los ítems ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción. El ítem que no anexe muestra no será evaluado. No se aceptan alternativas, y la cantidad debe corresponder a una muestra por cada ítem. Es necesario que el oferente allegue las muestras, porque es el medio más exacto para poder evaluar objetivamente cada uno de los ítems, comparándolas con las CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores. Se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas y servirán de CONTRAMUESTRA para las entregas de los insumos durante la ejecución del contrato. Las muestras deben rotularse con la siguiente información: • No licitación • Nombre del ítem • Número del ítem • Oferente • Fecha
2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
3.REGISTRO SANITARIO (INVIMA)	El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).
4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá aportar, en la propuesta, el certificado de capacidad de almacenamiento, emitido por la respectiva Secretaria de salud.
5.SOPORTE TECNOLÓGICO	Todo oferente debe suministrar el apoyo tecnológico para los bienes ofrecidos que lo requieran. <u>Este requisito, se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.</u> Los oferentes que presenten ítems que requieran soporte tecnológico anexaran certificado de los mantenimientos preventivos, cuatro en el año y correctivos en los TRES (3) días siguientes al reporte del daño, dejando el soporte de los mismos en mantenimiento. De igual manera cuando se presente daño del equipo, lo reemplazaran de forma inmediata. Requisito que se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.





	ÍTEM No14 EQUIPO BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA: El oferente debe comprometerse a suministrar el apoyo tecnológico para los equipos de bomba de nutrición enteral, en una totalidad de 100 bombas para cubrir las necesidades de los usuarios que requieran de soporte nutricional. La distribución de las bombas se realizara previa coordinación con la supervisora del contrato, una vez adjudicado.
6.FECHAS VENCIMIENTO	DE La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser de DIECIOCHO (18) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente, Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, superior a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente. Para puntaje de ponderación, la carta adjunta debe decir Mayor a dieciocho (18) meses, y superior a dos (2) años siguientes de la fecha.

PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los elementos deben entregarse en sus empaques originales, individuales, estériles, cumpliendo con el transporte, embalaje y cadena de frio si es del caso, en el almacén 6 del Hospital militar Central, con las siguientes características:

EMPAQUE Y ROTULADO

Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas ó empaque hermético ó neveras (según aplique), con el siguiente rotulo:

- Nombre del producto
- Fecha de vencimiento
- Fecha de producción
- No. Registro INVIMA

Los ítems o productos serán entregados con un plazo no mayor a 5 (cinco) días después de haber recibido el cuadro de programación dado por el almacén 6.

OTROS ASPECTOS DE CALIFICACION

-Para aquellos elementos que se presentan en unidades de medida, se acepta un margen de tolerancia de más o menos 3 (tres) centímetros.

-Para todos los ítems, cuya unidad de medida sea en gramos o mililitros, se acepta una variación de más o menos el 10 % de la cantidad solicitada.

-Para las presentaciones en milímetros no se aceptan variaciones.

-Para los ítems **AGUJA PARA BIOPSIA DE HUESO, y AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA PEDIATRICA DBMN**, se solicitan en las 3 medidas (11ga x 4", 13ga x 4", 13ga x 2½"), la cantidad de cada una de ellas se definirá en el momento de realizar el contrato.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será el 31 de Diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.





Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén No.06
Valor estimado del Contrato	DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE Pesos (\$203.778.563)
Forma de adjudicación	Se realizara Parcial por ITEM ofertado.
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	FORMA DE PAGO. El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: Pagos parciales, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura, sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$418.827.501.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$41.882..751.00	650 S.M.M.L.V \$418.827.500.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$41.882..750.00

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN



ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE Pesos (\$203.778.568) incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ITEM
1	AGUA OXIGENADA	1.792.000
2	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	4.454.400
3	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	7.936.110
4	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	17.068.080
5	APOSITO HIDROFOBO	6.012.000
6	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	1.173.150
7	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	7.758.080
8	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115- NIHON KODHEN	3.015.420
9	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	60.622.039
10	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	14.084.160
11	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	885.500
12	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	2.497.500
13	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	1.420.500
14	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	1.410.000
15	SONDA DE SUCCION N° 5	71.064
16	SONDA DE SUCCION N° 6	78.560
17	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	73.500.000
TOTAL PRESUPUESTO		203.778.563

4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

ESTADISTICA DE CONSUMO

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		PROEMDIO CONSUMO MENSUAL
		CONCENTRACION	PRESENTACION	
1.	AGUA OXIGENADA	FRASCO	120 ML	170
2.	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	UNIDAD	13 GA X 4 IN MAX	3
3.	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	UNIDAD	10 cm x 20 cm	12
4.	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	UNIDAD	10 X 10 CM	20
5.	APOSITO HIDROFOBO	UNIDAD	10 X 10 CMS	31





6.	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	UNIDAD	10 X 10 CMS	22
7.	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	UNIDAD	NA	4
8.	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115- NIHON KODHEN	PAQUETE	X 2 UNIDADES	3
9.	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	NA	712
10.	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	UNIDAD	10 X 10 CMS	761
11.	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	UNIDAD	8 X 8 CMS.	
12.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	FRASCO TAPAROSCA	120 – 130 ML	
13.	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	UNIDAD	NA	53
14.	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	UNIDAD	NA	53
15.	SONDA DE SUCCION N° 5	UNIDAD	No 5	15
16.	SONDA DE SUCCION N° 6	UNIDAD	No 6	15
17.	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	UNIDAD	NA	140.000

PROCESOS EN EL SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección, pero las especificaciones en cuanto a medidas y concentración de las entidades son de diferentes marcas y modelos a las requeridas por el Hospital Militar Central, razón por lo cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el presente proceso de selección.

Contratante: Policía Nacional https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2472362	Objeto: ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO BOTIQUIN EN METAL, TIPO ESTACIONARIO, CON MATERIAL DE CURACION Y CON MEDICAMENTOS, BOTIQUIN EN LONA IMPERMEABLE DE COLOR AZUL Y BLANCO, TIPO MORRAL CON MATERIAL DE CURACION Y CON MEDICAMENTOS DE SOPORTE UN PESO DE 15 KILOS PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS.	Valor: \$3.344.000	Contratista: JYMORTHOM EDICSSAS
Contratante: Hospital Sanatorio Santander https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2406285	Objeto: SUMINISTRO DE GASA HOSPITALARIA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE PACIENTES DE HANSEN DE LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO Y DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, CLINICA, URGENCIAS, PARTOS, PROGRAMA LEPRO (AUTO CURACION) Y CURACIONES DOMICILIARIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2014 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.	Valor: \$50.700.000	Contratista: SUPERTEX MEDICAL SAS





Contratante: Armada Nacional de la República de Colombia https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2406285	Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO - QUIRÚRGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL.	Valor: \$447.362.902	Contratita: ORTOPEDICOS FUTURO PHARMEURO PEA DE COLOMBIA BIOPLAST S.A. VEYALTHI GROUP S.A.S MAINCO HEALTH CARE COBO Y ASOCIADOS S.A.
---	--	--------------------------------	--

De acuerdo a la consulta en el SECOP de contratos celebrados por entidades como el Hospital Pablo VI, Dirección Sanidad Policía Nacional, Hospital santa Clara, Red de Salud de Ladera Valle, se encontraron los siguientes valores para los ítems del presente proceso de contratación, que cumplen con las características de los elementos solicitados, así:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA		VR. COMPRA
		CONCENTRACION	PRESENTACION	VR. UNIT. IVA INCLUIDO (SI APLICA) INDEXADO IPC HASTA EL 2014
1.	AGUA OXIGENADA	FRASCO	120 ML	1.555
2.	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	UNIDAD	13 GA X 4 IN MAX	
3.	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	UNIDAD	10 cm x 20 cm	
4.	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	UNIDAD	10 X 10 CM	
5.	APOSITO HIDROFOBO	UNIDAD	10 X 10 CMS	
6.	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	UNIDAD	10 X 10 CMS	
7.	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	UNIDAD	NA	
8.	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115- NIHON KODHEN	PAQUETE	X 2 UNIDADES	
9.	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	NA	
10.	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	UNIDAD	10 X 10 CMS	
11.	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	UNIDAD	8 X 8 CMS.	
12.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	FRASCO TAPAROSCA	120 – 130 ML	
13.	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	UNIDAD	NA	3.647
14.	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	UNIDAD	NA	3.647
15.	SONDA DE SUCCION N° 5	UNIDAD	No 5	
16.	SONDA DE SUCCION N° 6	UNIDAD	No 6	
17.	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	UNIDAD	NA	

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

De la licitación 265 de 2012 se suscribieron los contratos relacionados a continuación de los cuales se toman los precios de referencia de los precios adjudicados.

OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO EJECUCION
--------	----------	-------------	-------	-----------------





SUMINISTRO ELEMENTOS DE CURACION PAR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (VIGENCIA FUTURA 2012- 2014)	366-2012	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA.	\$94.230.000	31 DE DICIEMBRE 2014
	374-2012	IMCOLMEDICA S.A.	\$409.461.267	31 DE DICIEMBRE 2014
	389-2012	ALFA TRADIN S.A.S.	\$153.510.688	31 DE DICIEMBRE 2014
	390-2012	CYA LTDA	\$360.689.888	31 DE DICIEMBRE 2014
	391-2012	LM INSTRUMENTS S.A.	\$629.065.000	31 DE DICIEMBRE 2014
	394-2012	MEDIMALCO SAS	\$43.638.047	31 DE DICIEMBRE 2014
	395-2012	G BARCO S.A.	\$1.322.400	31 DE DICIEMBRE 2014
	398-2012	RYMCO S.A.	\$905.400	31 DE DICIEMBRE 2014
	403-2012	MEDITEC S.A.	\$1.812.200	31 DE DICIEMBRE 2014
	409-2012	B BRAUN MEDICAL S.A.	\$19.488.000	31 DE DICIEMBRE 2014

De la licitación 002 de 2014 se suscribieron los contratos relacionados a continuación de los cuales se toman los precios de referencia de los precios adjudicados.

OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO EJECUCION
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION, DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	055-2014	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	\$196.143.914	6 MESES
	056-2014	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	\$35.001.514	6 MESES
	057-2014	LM INSTRUMENTS	\$154.086.675	6 MESES
	058-2014	PROTEX	\$23.414.160	6 MESES
	059-2014	CYA LTDA	\$167.022.063	6 MESES
	060-2014	SHERLEG LABORATORIES	\$32.663.354	6 MESES
	072-2014	INCLISER LTDA.	\$22.630.000	6 MESES
	071-2014	BOSTON MEDICAL DEVICE	\$5.501.500	6 MESES
	070-2014	COVIDIEN COLOMBIA	\$51.261.600	6 MESES
	069-2014	QUIRUMEDICAS	\$165.094.392	6 MESES
	068-2014	BIOPLAST S.A.	\$326.124.105	6 MESES
	067-2014	LABORATORIOS BAXTER	\$1.047.128.916	6 MESES
	065-2014	UCIPHARMA S.A.	\$12.080.000	6 MESES
	064-2014	G. BARCO S.A.	\$10.740.672	6 MESES
	063-2014	ALFATRADING S.A.S.	\$19.371.892	6 MESES
	062-2014	B. BRAUN MEDICAL	\$1.228.500	6 MESES
	061-2014	EUROETIKA LTDA.	\$1.553.400	6 MESES
	085-2014	BECTON DICKINSON	\$8.588.640	6 MESES
	084-2014	INVERSIONES ROMERO	\$56.579.000	6 MESES
	083-2014	SURGICON Y CIA LTDA.	\$14.868.810	6 MESES
	082-2014	VIGON COLOMBIA	\$43.210.800	6 MESES
	081-2014	QUIRURGIL	\$11.902.505	6 MESES



	075-2014	LIBCON COLOMBIA	\$28.710.000	6 MESES
	074-2014	HB SUPLIER	\$67.479.250	6 MESES
	073-2014	COBO Y ASOCIADOS	\$167.470.202	6 MESES

De la licitación 008 de 2014 se suscribieron los contratos relacionados a continuación de los cuales se toman los precios de referencia de los precios adjudicados.

OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO EJECUCION
SUMINISTRO ELEMENTOS DE CURACION PAR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (VIGENCIA FUTURA 2014-2016)	185-2014	EURODENT	\$768.439.350	30 DE NOVIEMBRE 2016
	190-2014	BOSTON MEDICAL DEVICES	\$1.003.418.127	30 DE NOVIEMBRE 2016
	204-2014	LM INSTRUMENTS S.A.	\$186.878.750	30 DE NOVIEMBRE 2016
	216-2014	IMCOLMEDICA S.A.	\$369.751.538	30 DE NOVIEMBRE 2016

Al analizar los precios pactados durante las licitaciones públicas 265 de 2012 y 002 de 2014, se encontraron los siguientes precios, los cuales fueron indexados con el IPC de cada vigencia 2012 el 2.44%, vigencia 2013 el 1.94% y vigencia 2014 el 3.66%, hasta la presente vigencia para actualizar los precios a los cuales fueron adquiridos los elementos que se requieren en el presente proceso de contratación, así:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA		VR. COMPRA LP265-2012	VR. COMPRA LP265-2012	VR. COMPRA LP265-2012	VR. COMPRA LP265-2012	VR. COMPRA LP002-2014	VR. COMPRA LP002-2014	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) PROMEDIO DE COMPRA
		CONCENTRACION	PRESENTACION	VR. UNIT. CON IVA (SI APLICA)	VR. UNIT. CON IVA (SI APLICA) INDEXADO IPC 2013 (2,44%)	VR. UNIT. CON IVA (SI APLICA) INDEXADO IPC 2013 (1,94%)	VR. UNIT. CON IVA (SI APLICA) INDEXADO IPC 2014 (3,66%)	VR. UNIT. CON IVA (SI APLICA)	VR. UNIT. CON IVA (SI APLICA) INDEXADO IPC 2014 (3,66%)	
1.	AGUA OXIGENADA	FRASCO	120 ML	995	1.019	1.039	1.077			1.077
2.	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	UNIDAD	13 GA X 4 IN MAX	116.000	118.830	121.136	125.569			125.569
3.	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	UNIDAD	10 cm x 20 cm	104.733	107.288	109.370	113.373			113.373
4.	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	UNIDAD	10 X 10 CM	20.747	21.253	21.666	22.458			22.458
5.	APOSITO HIDROFOBO	UNIDAD	10 X 10 CMS	17.980	18.419	18.776	19.463			19.463
6.	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	UNIDAD	10 X 10 CMS					3.000	3.110	3.110
7.	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	UNIDAD	NA	75.400	77.240	78.738	81.620			81.620
8.	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115- NIHON KODHEN	PAQUETE	X 2 UNIDADES					96.965	100.514	100.514
9.	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	NA					24.292	25.181	25.181
10.	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	UNIDAD	10 X 10 CMS					5.178	5.368	5.368
11.	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	UNIDAD	8 X 8 CMS.					1.400	1.451	1.451
12.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	FRASCO TAPAROSCA	120-130 ML							
13.	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO - ADULTO	UNIDAD	NA					3.335	3.457	3.457
14.	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO - PEDIATRICO	UNIDAD	NA					3.335	3.457	3.457
15.	SONDA DE SUCCION N° 5	UNIDAD	No 5	697	714	728	754			754



16.	SONDA DE SUCCION N° 6	UNIDAD	No 6	697	714	728	754	693	718	736
17.	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	UNIDAD	NA	73	75	76	79	59	61	70

PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial se solicitan cotizaciones a las siguientes empresas:

EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
PHARMEUROPEA	2230562	nubiaurrego@pharmeuropa.com.co
COBO & ASOCIADOS	3128967871	alejandra.arevalo@coboyasociados.com
QUIRUMEDICAS	3208342769	marcela.ceron@quirumedicas.com.co
L.M. INSTRUMENTS	4272000	sandra.ventas@lminstruments.com.co
IMCOLMEDICA	2889858	cotizaciones@imcolmedica.com.co
COVIDIEN	3208306454	paolamatilde.garciarios@covidien.com
ABBOTT LABORATORIES	3152114195	aralith.rodriguez@abbott.com
INCLISER	3152471784	daniela.espana@incliser.com
BAXTER	3185781079	claudia_cardenas@baxter.com
VEYALTI GROUP	2950122	comercial@veyalthigroup.com
EUROETIKA	3175138559	lisettesubgerencia@euroetika.com
SHERLEG	4059179	Bogota13@sherleg.net
PRODUCTOS CLINICOS LTDA	7425161	bogota@pclinicos.com
BBRAUN	3403001	Info.colombia@bbraun.com

De las cotizaciones solicitadas se recibió información de las firmas PRODUCTOS CLINICOS, EUROETIKA, QUIRUMEDICAS, IMCOLMEDICA, COVIDIEN, ABBOTT, así mismo se tuvo en cuenta el promedio del valor de las ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada 005 de 2015, ya que algunos de los ítem requeridos en este proceso se declararon desierto por los códigos UNSCP y no por precios.

Las empresas consultadas presentaron las siguientes cotizaciones:

No. ITE M	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA		PRODUCTOS CLINICOS SAS			EUROETIKA			QUIRUMEDICAS			IMCOLMEDICA		
				CONCE NTRACI ON	PRESEN TACION	VR. UNITARI O	IVA	VR. UNIT. IVA INCLUID O	VR. UNITARI O	IV A	VR. UNIT. IVA INCLUID O	VR. UNITARI O	IV A	VR. UNIT. IVA INCLUID O	VR. UNITARI O	IVA	VR. UNIT. IVA INCLUID O
1	11760902 30	5110270 0	AGUA OXIGENADA	FRASC O	120 ML										1.643	0	1.643
2	11760103 12	4229150 0 4229150 2	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	UNIDA D	13 GA X 4 IN MAX												
3	11760201 61	4231230 0 4231240 0	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	UNIDA D	10 cm x 20 cm												
4	11760200 13	4231230 0 4231240 0	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	UNIDA D	10 X 10 CM												
5	11760206 33	4231230 0 4231240 0	APOSITO HIDROFOTO	UNIDA D	10 X 10 CMS										30.637	0	30.637





6	1176020034	42312300 42312400	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	UNIDA D	10 X 10 CMS												
7	1176090025	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	UNIDA D	NA	76.000	12.160	88.160									
8	1179010046	42203502	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115-NIHON KODHEN	PAQUE TE	X 2 UNIDA DES												
9	1176090221	42231502	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	UNIDA D	NA												
10	1176020661	42311504	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	UNIDA D	10 X 10 CMS				5.178	0	5.178						
11	1176090016	42312400 42312300	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	UNIDA D	8 X 8 CMS.												
12	1179010043	42151900	GLUCONATO DE CLORHEXIDIN A SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	FRASC O TAPA ROSCA	120 – 130 ML												
13	1176090052	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	UNIDA D	NA									5.184	829	6.013	
14	1176010052	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	UNIDA D	NA									5.122	820	5.942	
15	1179090028	42272011	SONDA DE SUCCION N° 5	UNIDA D	No 5									1.685	0	1.685	
16	1179010031	42272011	SONDA DE SUCCION N° 6	UNIDA D	N°6									1.685	0	1.685	
17	1176090536	42140000 42141503	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	UNIDA D	NA							150	0	150			

No. ITE M	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA		ABBOTT			COVIDIEN			VR. PROMEDIO OFERTADO S.A. 005/2014		
				CONCE NTRACI ON	PRESEN TACIDN	VR. UNITARI D	IVA	VR. UNIT. IVA INCLUID O	VR. UNITARI O	IV A	VR. UNIT. IVA INCLUID O	VR. UNITARI O	IVA	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
1	1176090230	51102700	AGUA OXIGENADA	FRASC O	120 ML							1.320	0	1.320
2	1176010312	42291500 42291502	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	UNIDA D	13 GA X 4 IN MAX							80.000	12.800	92.800
3	1176020161	42312300 42312400	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	UNIDA D	10 cm x 20 cm				9.000	0	9.000			
4	1176020013	42312300 42312400	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	UNIDA D	10 X 10 CM									
5	1176020633	42312300 42312400	APOSITO HIDROFOBO	UNIDA D	10 X 10 CMS									
6	1176020034	42312300 42312400	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	UNIDA D	10 X 10 CMS				5.000	0	5.000	3.000	0	3.000





7	11760900 25	4227220 9	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	UNIDA D	NA							76.000	12.16 0	88.160
8	11790100 46	4220350 2	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF. P 5115- NIHON KODHEN	PAQUE TE	X 2 UNIDA DES									
9	11760902 21	4223150 2	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	UNIDA D	NA	17.200	0	17.200				17.200	0	17.200
10	11760206 61	4231150 4	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	UNIDA D	10 X 10 CMS							5.178	0	5.178
11	11760900 16	4231240 0 4231230 0	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTE S	UNIDA D	8 X 8 CMS.			1.500	0	1.500		800	0	800
12	11790100 43	4215190 0	GLUCONATO DE CLORHEXIDIN A SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	FRASC O TAPAR OSCA	120 – 130 ML									
13	11760900 52	4227180 1	INHALO- CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	UNIDA D	NA									
14	11760100 52	4227180 1	INHALO- CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	UNIDA D	NA									
15	11790900 28	4227201 1	SONDA DE SUCCION N° 5	UNIDA D	No 5							754	0	754
16	11790100 31	4227201 1	SONDA DE SUCCION N° 6	UNIDA D	N°6							768	0	768
17	11760905 36	4214000 0 4214150 3	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCIO N DE PIEL	UNIDA D	NA			70	0	70		70	0	70

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios históricos de la licitación pública 265-2012 y la licitación pública 002-2014, así como el valor de las cotizaciones allegadas por las firmas SHERLEG, IMCOLMEDICA, INTERSURGICAL, COVIDIEN, ABBOTT, INCLISER, EUROETIKA, QUIRUMEDICAS, BAXTER, LM INSTRUMENTS y PRODUCTOS CLINICOS SA.S. y de los precios de contratos con elementos similares publicados en el secop.

Para lo cual para establecer los precios de referencia se escogió el menor valor cotizado que cumpliera con las especificaciones técnicas requeridas, para el valor de compras anteriores en el HOMIC se indexo el valor de compra de cada licitación pública y se promedió el valor obtenido.

Con estas variables se analizó cada ítem por separado, de modo que en algunos ítems se sacó el promedio de los valores a que se refiere el párrafo anterior, cuando el valor cotizado era menor al valor del promedio se dejó como precio de referencia el valor cotizado, y en los ítems que no fueron cotizados se tomó como referencia el valor histórico indexado.





4.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección.

N°	CODIGO INTERNO	CODIG O UNSPS C	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		EXISTEN CIAS A ABRIL 30 DE 2015	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				PRESENTA CION	CONCENTR ACION			CANTIDA D	%	CANT.	%
1	117609023 0	511027 00	AGUA OXIGENADA	FRASCO	120 ML	1.136	1.400	1.400	100%		
2	117601031 2	422915 00 422915 02	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	UNIDAD	13 GA X 4 IN MAX	0	48	48	100%		
3	117602016 1	423123 00 423124 00	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	UNIDAD	10 cm x 20 cm	0	70	70	100%		
4	117602001 3	423123 00 423124 00	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	UNIDAD	10 X 10 CM	0	760	760	100%		
5	117602063 3	423123 00 423124 00	APOSITO HIDROFOBO	UNIDAD	10 X 10 CMS	640	240	240	100%		
6	117602003 4	423123 00 423124 00	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	UNIDAD	10 X 10 CMS	0	330	330	100%		
7	117609002 5	422722 09	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	UNIDAD	NA	0	88	88	100%		
8	117901004 6	422035 02	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115- NIHON KODHEN	PAQUETE	X 2 UNIDADES	0	30	30	100%		
9	117609022 1	422315 02	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	NA	0	3.524	3.524	100%		
10	117602066 1	423115 04	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	UNIDAD	10 X 10 CMS	0	2.720	2.720	100%		
11	117609001 6	423124 00 423123 00	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	UNIDAD	8 X 8 CMS.	0	770	770	100%		
12	117901004 3	421519 00	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	FRASCO TAPAROSCA	120 – 130 ML	0	225	225	100%		
13	117609005 2	422718 01	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	UNIDAD	NA	0	300	300	100%		
14	117601005 2	422718 01	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	UNIDAD	NA	0	300	300	100%		
15	117909002 8	422720 11	SONDA DE SUCCION N° 5	UNIDAD	No 5	29	72	72	100%		
16	117901003 1	422720 11	SONDA DE SUCCION N° 6	UNIDAD	N°6	0	80	80	100%		
17	117609053 6	421400 00 421415 03	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	UNIDAD	NA	748.000	1.050.000	1.050.000	100%		





Por lo anterior el Precio de Referencia Establecido para el presente proceso de contratación es el siguiente:

No. ITE M	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA		COTIZACIO NES	VALOR HISTORICO	VALOR DE REFERENCIA
				CONCEN TRACION	PRESENTA CION		VR. UNIT. IVA INCLUIDO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
1	117609023 0	51102700	AGUA OXIGENADA	FRASCO	120 ML	1.482	1.077	1.280
2	117601031 2	42291500 42291502	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA	UNIDAD	13 GA X 4 IN MAX	92.800	125.569	92.800
3	117602016 1	42312300 42312400	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO	UNIDAD	10 cm x 20 cm		113.373	113.373
4	117602001 3	42312300 42312400	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA	UNIDAD	10 X 10 CM		22.458	22.458
5	117602063 3	42312300 42312400	APOSITO HIDROFOBO	UNIDAD	10 X 10 CMS	30.637	19.463	25.050
6	117602003 4	42312300 42312400	APOSITO PARAFINADO ANTISEPTICO PARA HERIDAS	UNIDAD	10 X 10 CMS	4.000	3.110	3.555
7	117609002 5	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACION MECANICA NAONATAL	UNIDAD	NA	88.160		88.160
8	117901004 6	42203502	ELECTRODO DE MARCAPASO EXTERNO REF: P 5115- NIHON KODHEN	PAQUETE	X 2 UNIDADES		100.514	100.514
9	117609022 1	42231502	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL CON TAPA ROSCA	UNIDAD	NA	17.200	25.181	17.200
10	117602066 1	42311504	GASA IMPREGNADA CON TRITRICUM VULGARE	UNIDAD	10 X 10 CMS	5.178	5.368	5.178
11	117609001 6	42312400 42312300	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIENTES	UNIDAD	8 X 8 CMS.	1.150	1.451	1.150
12	117901004 3	42151900	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ENJUAGUE BUCAL	FRASCO TAPAROSC A	120 – 130 ML	11.100		11.100
13	117609005 2	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – ADULTO	UNIDAD	NA	6.013	3.457	4.735
14	117601005 2	42271801	INHALO-CAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO – PEDIATRICO	UNIDAD	NA	5.942	3.457	4.700
15	117909002 8	42272011	SONDA DE SUCCION N° 5	UNIDAD	No 5	1.220	754	987
16	117901003 1	42272011	SONDA DE SUCCION N° 6	UNIDAD	N°6	1.227	736	982
17	117609053 6	42140000 42141503	TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCION DE PIEL	UNIDAD	NA	70	70	70

NOTA 1: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia.

NOTA 2: La adjudicación será **PARCIAL** por el total del presupuesto oficial del ítem ofertado.

NOTA 3: Por ser un contrato de suministro, las cantidades estimadas a adquirir **solamente sirven de referencia**, la entidad realizará los pedidos y ajustará las cantidades de acuerdo a las necesidades que está presente.





Nota: Por ser un contrato de suministro, las cantidades estimadas a adquirir solamente sirven de referencia, la entidad realizará los pedidos y ajustará las cantidades de acuerdo a las necesidades que ésta presente.

La entidad se reservara el derecho de adjudicar la totalidad del presupuesto oficial asignado para este proceso completando las cantidades necesarias de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.



Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anejará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

18

"Salud – Calidad – Humanización"



Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.



En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al



Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando



para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en las condiciones técnicas, los cuales deberán estar en su totalidad.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los



cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en **la oferta** ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA NACIONAL", sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoría (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado;
- (v) Proceso de Selección al cual va dirigido.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar **con la oferta**.

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen **100%** nacional y **10%** para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
--

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:





"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar **RPBN** (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece...", en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 110 y 111 del Decreto 1510 del 2013, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
MYPIMES 10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 2.1 características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, además de la experiencia general, garantía técnica y termino de respuesta mencionados a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el objeto contractual del presente proceso que sea igual o similar a este. Deberá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso.



NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

▪ **GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el (los) ítem(s) ofrecido(s), deberá ser suscrita por REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, así:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la composición físico-química del mismo.
3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido
4. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
5. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

• **TÉRMINO DE RESPUESTA**

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos



El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos.

La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

EVALUACION	CALIFICACION
Fecha de Vencimiento mayor a 18 meses, (Certificada con carta firmada por el Representante Legal de la casa oferente)	300
Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencerse superior a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén (Certificado con carta firmada por el representante legal de la casa oferente)	300
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	600

CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES “RUP”

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.





FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de Diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modificó el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

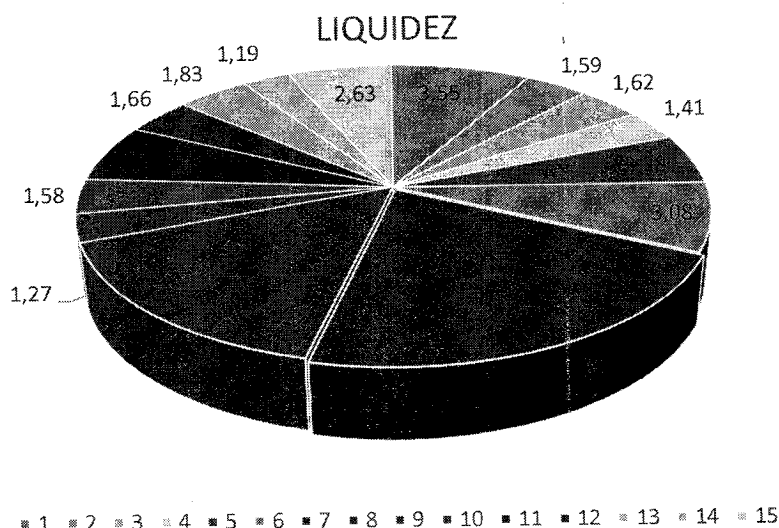
Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Con el fin de determinar los índices que las empresas deben de presentar para el presente proceso, se efectuó un análisis del mercado de 15 empresas relacionadas con el sector; los datos que a continuación se dan se encuentran en la Superintendencia de Sociedades www.sirem.gov.co, con corte al 31 de diciembre de 2014, los cuales determinaron los siguientes indicadores:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El indicador de liquidez promedio de estas quince (15) empresas es de 2.80 sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.2



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El nivel de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,2$$

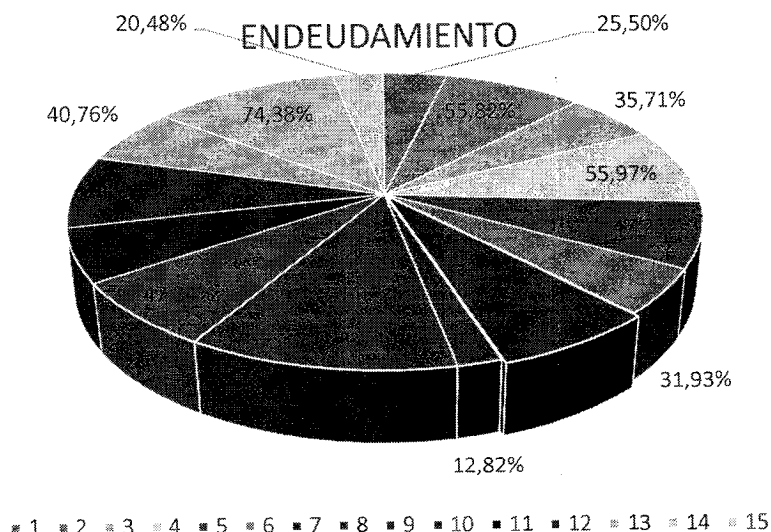
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas quince (15) empresas es de 44%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 70%





El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 70%

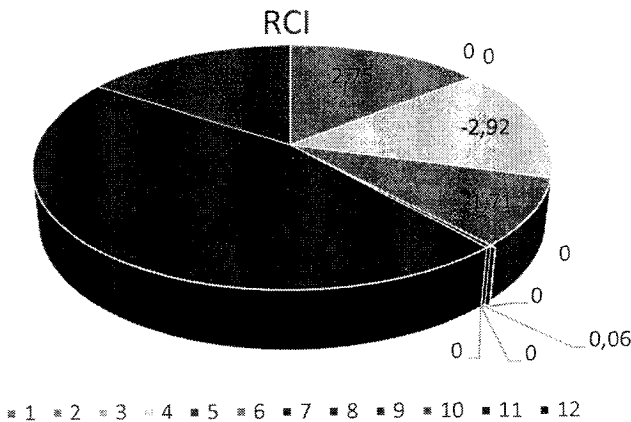
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. RAZON COBERTURA DE INTERES:

El indicador de razón cobertura de interés promedio de estas quince (15) empresas es de 2.24, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de razón cobertura de interés de la Empresa acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1.



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El nivel de razón cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interes}$$

RAZON COBERTURA DE INTERES ≥ 1%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

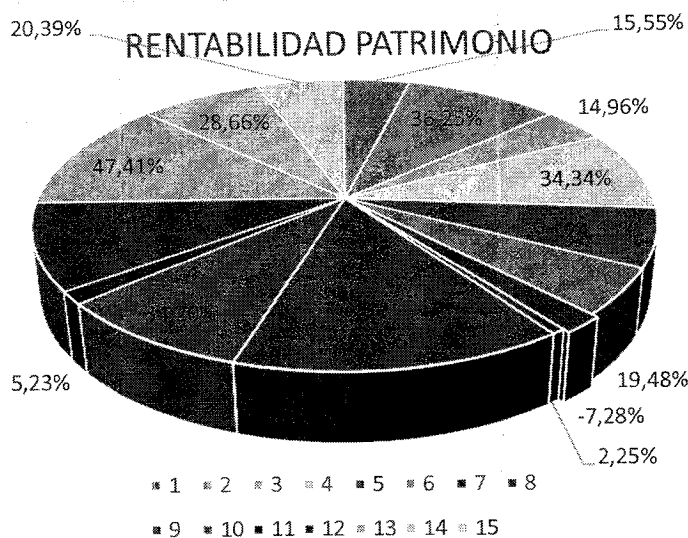
6.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas quince (15) empresas es de 25%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 10%



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El nivel de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 10

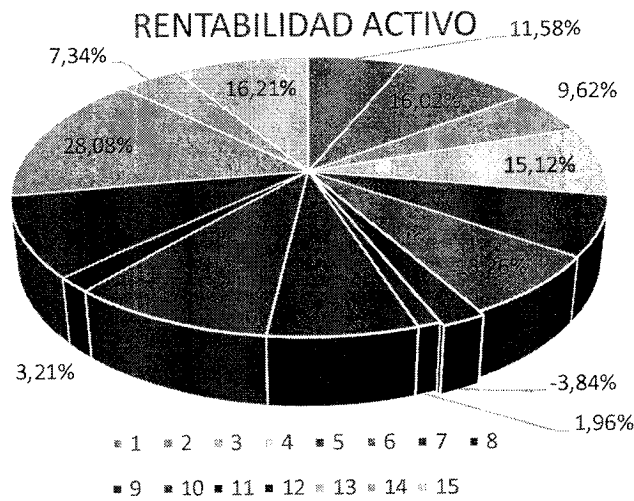
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo de estas quince (15) empresas es de 12%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 7%



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El nivel de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 7

El nivel de rentabilidad acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a los porcentajes ya establecidos.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado "Valoración de la Propuesta Económica".

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será **INHABIL** y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles según se establece en el **Orden de Elegibilidad**, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(400 PUNTOS)**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las condiciones habilitantes desde el punto jurídico, técnico y económico.



A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVO} * 400 / \text{VOE})$$

Dónde:

MVO=	Menor Valor Ofertado
VOE =	Valor Oferta en Estudio

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 400 puntos.**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

ESPACIO EN BLANCO



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probab	Impact	Califica	Priorid					Cómo	Cuándo
1			ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3		HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2		NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Durante la ejecución del proceso
2			ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3		SI	Comité técnico económico estructurador	En la ocurrencia del	N/A	Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios	Durante el proceso de contratación



8. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 y s.s del Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinen a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del ÍTEM ofertado	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 127 Decreto 1510 de 2013): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 35, **SERVICIOS HUMANOS DE SALUD – GRUPO 931** y por la exclusión de **LIMITACION A MYPIMES**.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.





11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Gerente de Proyecto	Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico Terapéutico	
Comité Estructurador	Servidor Misional. Martha Rodríguez Figueroa	Comité Técnico	Jefe Grupo de Enfermería	
	Dr. Ramón Bueno Gómez	Comité Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Dra. Paula Andrea Álvarez David	Comité Jurídico	Grupo Gestión Contratos	

VoBo

DR. Germán Parrado
Grupo Gestión Contratos

PD. Miguel Ángel Obando C.
Área Planeación y Selección

